Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador TRANSPORTE CARRARA S.R.L. C.U.I.T. 30-68978790-4 con domicilio en calle GRAL M BELGRANO OESTE 386, PIQUILLIN, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 312759 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/06/2023 y el 31/05/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 15 de diciembre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 15/12/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
TRANSPORTE CARRARA S.R.L.	312759	3187259

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20355642640	1	ALVAREZ MATIAS DAMIAN	Régimen General
20404175492	2	BRAVO CRISTIAN NICOLAS	Régimen General
20304071401	3	CARRARA MAURICIO DANIEL	Régimen General
20322926252	4	CARRARA RODOLFO IVAN	Régimen General
20268398652	5	COLOMBERO MAURO DANIEL	Régimen General
20414117202	6	DIAZ FABIO DAVID	Régimen General
20270770984	7	FUENTES VICTOR GERMAN	Régimen General
20322298332	8	GARCIA ADALBERTO EMILIANO	Régimen General
20217181276	9	GAVOTTO SILVIO ALEJANDRO	Régimen General
20361860080	10	GOMEZ JOSE IGNACIO	Régimen General
20171555761	11	GONZALEZ CARLOS DANTE	Régimen General
20414117016	12	GONZALEZ CARLOS ESTEBAN	Régimen General
20361860250	13	GUZMAN EMILIANO EMANUEL	Régimen General
20242908733	14	LAURENTI DANIEL OSCAR	Régimen General

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20266572310	15	LECLER CESAR DANIEL	Régimen General
20401103784	16	LOPEZ CARLOS RAUL	Régimen General
20338921390	17	LOPEZ SEBASTIAN EDUARDO	Régimen General
20219297891	18	LUDUEÑA LUIS ALBERTO	Régimen General
20290167214	19	MOLINA RODRIGO EDGARDO	Régimen General
20276716795	20	NOLE ESTEBAN LUIS	Régimen General
20361410042	21	OCHOA ALEJANDRO EMAMUEL	Régimen General
20271978015	22	PERALTA ARIEL DARIO	Régimen General
20334932541	23	PERALTA GONZALO NICOLAS	Régimen General
20346720566	24	PEREZ FABRIZIO GASPAR	Régimen General
23284862139	25	PEREZ LEANDRO OSCAR	Régimen General
20141976916	26	RAVA JORGE RAMON	Régimen General
20223121633	27	RIOS DARIO HECTOR	Régimen General
20271435216	28	ROMERO CARLOS EDUARDO	Régimen General
20218587837	29	RUBIOLO JOSE RICARDO	Régimen General
27285843923	30	TASCA ERIKA ELIZABETH	Régimen General
23308499499	31	UTRERA HECTOR FABIAN	Régimen General
20308785662	32	ZIMMEL JULIO CESAR	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 32

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB SA - CUIT: 30663137375, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de TRANSPORTE CARRARA S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 312759 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 15 de Diciembre de 2023.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.